

Cuartango, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Don Manuel Merino San Martín.

El expediente con todos los documentos y determinaciones prevenidas en el Real Decreto 3.250/76, se expone al público por término de quince días en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones de los interesados contando el plazo para las mismas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33.5 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el Art. 35.1, del Real Decreto indicado, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de los contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Briones, a 15 de julio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

—/2746

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de julio de 1985, ha acordado concertar una operación de Crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja por importe de 1.152.500 pesetas con un interés del 15,5%, período de amortización de 8 años, siendo el primero de carencia, cuota trimestral de intereses y semestral de amortización.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no formularse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Calahorra, a 17 de julio de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

—/2716

Por Don José Luis García Escudero actuando en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado lanar, sistema semiextensivo con construcción de aprisco con emplazamiento en Parcela 73-b, Polígono 36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de julio de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

—/2715

Por Don Benigno Iglesias Campo actuando en nombre propio se ha solicitado licencia para ampliar su industria cárnica construyendo un nuevo secadero natural para salazones cárnicas con emplazamiento en Avda. Estación núm. 45.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 15 de julio de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

—/2602

Por Doña María Candelas López Busto actuando en nombre propio se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal de la actividad de Carnicería-Charcutería con emplazamiento en calle Mayor núm. 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de julio de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

—/2603

Por Don Eugenio Julio Esparza Martínez en nombre propio y representación de Doña María Jesús Galán Calvo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio de autoservicio de alimentación con servicios de carnicería-pescadería y pastelería con emplazamiento en calle Bebricio núm. 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de julio de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

—/2767

Por Don Miguel León Gil en nombre y representación del Casino Principal de Calahorra, se ha solicitado licencia para ampliar la cafetería del Casino, instalando unas máquinas recreativas del tipo "A", con emplazamiento en calle Mártires núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 23 de julio de 1985.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

—/2725

Por Doña María Lourdes Arambarré Martínez se ha solicitado Licencia para el establecimiento y apertura de Carnicería con emplazamiento en la calle Las Rejas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cárdenas, a 3 de julio de 1985.

El Alcalde,